

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTIAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela Maria de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.251/16.

Asunto: Modificación a la Autorización

Número 19-I-017D-15.

de Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N. L., a 01 de junio de 2016.

**TRANSPORTACIÓN ÓPTIMA DE MERCANCÍAS
Y MATERIALES, S. A. DE C. V.**

Presente. -

Número de Registro Ambiental: TOM1903900166.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.017/2015.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 27 de noviembre de 2015, con el número de bitácora 19/HS-0167/11/15 e información adicional con número de documento 19DER-00009/1605 de fecha 04 de mayo de 2016 presentada por el C. José Uriel Ordoñez Pérez, en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTACIÓN ÓPTIMA DE MERCANCÍAS Y MATERIALES, S. A. DE C. V.**, personalidad acreditada mediante instrumento número 4,455 de fecha 25 de abril de 2014, quien solicita modificación para la inclusión de 8 (ocho) vehículos y ampliar la gama de residuos peligrosos en la autorización número 19-I-017D-15 para la recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 03 de agosto de 2015, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.349/15, la Autorización número 19-I-017D-15 para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 10 (diez) vehículos con una capacidad de carga útil de 180 (ciento ochenta) toneladas y 120,000 (ciento veinte mil) litros con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que en fecha 06 de abril de 2016, esta Delegación Federal, solicitó información adicional, mediante el oficio número 139.003.01.009/16, para dar seguimiento a la solicitud con bitácora número 19/HS-0167/11/15, otorgando un plazo de **5 días hábiles** para dar respuesta.
3. Que en fecha 27 de abril de 2016, esta Delegación Federal, notifica al promovente el oficio número 139.003.01.009/16, por el cual la vigencia para dar respuesta es el 04 de mayo de 2016.
4. Que el 04 de mayo de 2016, el C. José Uriel Ordoñez Pérez, en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTACIÓN ÓPTIMA DE MERCANCÍAS Y MATERIALES, S. A. DE C. V.**, presenta ante la ventanilla del ECC de esta Delegación Federal la información solicitada en tiempo y forma mediante el documento número 19DER-00009/1605.



Página 1 de 9

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00, www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.251/16.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 bis fracción I, 152 bis y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la ampliación solicitada es PROCEDENTE para incluir 8 (ocho) vehículos y ampliar la gama de residuos peligrosos a transportar, por lo que el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- AUTORIZACIÓN POSTERIOR A LA APARICIÓN DE LA LEY DE LA ASFA						
NO. ECON.	MARCA	MODEL O	CLASE Y TIPO	NO. DE SERIE	PLACAS	CARGA UTIL
278D/15	CARMEX	2015	S3 VOLTEO	3A9VM30228FG019207	467XT5	30 TON.
279D/15	CARMEX	2015	S3 VOLTEO	3A9VM30228FG019204	468XT5	30 TON.
280D/15	CARMEX	2015	S3 VOLTEO	3A9VM30228FG019205	469XT5	30 TON.
281D/15	CARMEX	2015	S3 VOLTEO	3A9VM30228FG019206	470XT5	30 TON.
282D/15	CARMEX	2015	S3 VOLTEO	3A9VM30228FG019208	471XT5	30 TON.
283D/15	CARMEX	2015	S3 VOLTEO	3A9VM30228FG019209	472XT5	30 TON.
284D/15	CARMEX	2015	S2 TANQUE	3A9DM3635FG019213	473XT5	30,000 L.
285D/15	CARMEX	2015	S2 TANQUE	3A9DM3635FG019211	474XT5	30,000 L.
286D/15	CARMEX	2015	S2 TANQUE	3A9DM3637FG019212	475XT5	30,000 L.
287D/15	CARMEX	2015	S2 TANQUE	3A9DM3639FG019213	476XT5	30,000 L.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos NaturalesUnidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.251/16.

TABLA 2.- MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA APARICIÓN DE LA LEY DE LA ASEA*

NO. ECON.	MARCA	MODELO	CLASE Y TIPO	NO. DE SERIE	PLACAS	CARGA ÚTIL
180D/16	CARMEX	2016	S 2 TANQUE	3A9DM3029GG019116	92TX6H	30,000 L.
181D/16	CARMEX	2016	S 2 TANQUE	3A9DM3027GG019115	93TX6H	30,000L.
182D/16	CARMEX	2016	S 2 TANQUE	3A9DM3025GG019114	94TX6H	30,000 L.
183D/16	CARMEX	2016	S 2 TANQUE	3A9DM3023GG019113	95TX6H	30,000 L.
184D/16	CARMEX	2016	S 2 TANQUE	3A9DM3021GG019112	96TX6H	30,000 L.
185D/16	CARMEX	2016	S 2 TANQUE	3A9DM302XGG019111	97TX6H	30,000 L.
186D/16	CARMEX	2016	S 2 TANQUE	3A9DM3028GG019110	98TX6H	30,000 L.
187D/16	CARMEX	2016	S 2 TANQUE	3A9DM3021GG019109	99TX6H	30,000 L.

TABLA 3.- RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR AUTORIZADOS
POSTERIOR A LA APARICIÓN DE LA ASEA*

	RESIDUO PELIGROSO
1	ALICHO, ALCOHOL, 2-PROPEN-1-OL
2	DIESEL CONTAMINADO- COMBUSTIBLE USADO Y/O CONTAMINADO.
3	GRASOILINA, DIESEL Y NAFTAS GASTADOS O SUCIOS PROVENIENTES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES AUTOMOTRICES.
4	TINTA CONTAMINADA USAS GENERADA DE PROCESOS.
5	LODOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONÓMEROS.
6	LODOS DE LA LIMPIEZA DE LOS HACES DE TUBOS DE LOS INTERCAMBIADORES DE CALOR.
7	LODOS GENERADOS DE LA SEPARACIÓN GRAVITACIONAL DE ACEITE/AGUA/ SÓLIDOS DURANTE EL ALMACENAMIENTO O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PROCESO Y AGUAS RESIDUALES ACEITOSAS DE ENFRIAMIENTO TALES LODOS INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN, A AQUELLOS GENERADOS EN SEPARADORES DE ACEITE/AGUA/SÓLIDOS.
8	TANQUES Y LAGUNAS DE CAPTACIÓN.
9	ZANJAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE TRANSPORTE DE AGUA PLUVIAL, LODOS GENERADOS DE AGUAS DE ENFRIAMIENTO SIN CONTACTO DE UN SOLO PASO, SEGREGADAS PARA EL TRATAMIENTO DE OTROS PROCESOS O AGUAS DE ENFRIAMIENTO ACEITOSAS Y LODOS GENERADOS EN UNIDADES DE TRATAMIENTO BIOLÓGICOS.

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Página 3 de 9

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.251/16.

**TABLA 3.- RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR AUTORIZADOS
POSTERIOR A LA APARICIÓN DE LA ASEA***

	RESIDUO PELIGROSO
10	AGUA CONTAMINADOS CON ACEITE.
11	LODOS SEDIMENTADOS Y SOLUCIONES GASTADAS GENERADOS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA MADERA.
12	TOLUENO CONTAMINADO.
13	CARBÓN AGOTADO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONTIENEN EXPLOSIVOS.
14	RESIDUOS DE PROCESOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A RESIDUOS DE DESTILACIÓN, FONDOS PESADOS, BREAS Y RESIDUOS DE LA LIMPIEZA DE REACTORES DE LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS CASETA DE PINTADO; ACENTO CLORADOS POR PROCESOS DE CATALIZACIÓN DE RADICALES LIBRES QUE TIENEN CADENAS DE HASTA 5 (CINCO) CARBONES CON DIVERSAS CANTIDADES Y POSICIONES DE SUSTITUCIÓN DE CLORO.
15	CARBÓN ACTIVADO AGOTADO PROVENIENTE DEL SISTEMA DE EMISIONES DE LA CASETA DE PINTADO.
16	ACETONITRILLO CONTAMINADO.
17	FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CLORURO DE BENZOLO; AGUA DE BATERÍAS, ÁCIDO SULFÚRICO, ÁCIDO NÍTRICO, ÁCIDO CLORHÍDRICO.
18	CLORURO DE ALUMINIO Y TRIFLÓRURO DE BORO, HIDRÓXIDO DE SODIO, SULFATO DE DI METILO CONTAMINADO, O DERIVADOS.
19	HIDRÓXIDO DE POTASIO.
20	SOSAS GASTADAS.
21	ACEITES GASTADOS PROVENIENTES DE MANTIG DE MOTORES.
22	FILTROS USADOS PROVENIENTES DE MANTIG DE UNIDADES.
23	HIDROCARBUROS SINTETIZADOS PROVENIENTES DE TURBINAS DE AVIACIÓN.
24	CETONA CONTAMINADA.
25	RECIPIENTES CONTAMINADOS O SÓLIDOS CONTAMINADOS CON NITRÓGENO LÍQUIDO.
26	ALCOHOL BENZILICO CONTAMINADO, CLORURO DE BENZAL.
27	RESIDUOS DE LA DESTILACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ANHÍDRIDO MALEICO.
28	NAFTA CONTAMINADA.
29	XILENO, ISÓMEROS.
30	PASTAS DE DESECHOS EN LA PRODUCCIÓN DE PILAS.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.251/16.

**TABLA 3.- RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR AUTORIZADOS
POSTERIOR A LA APARICIÓN DE LA ASFA***

	RESIDUO PELIGROSO
31	CELLOS DE DESECHO EN LA PRODUCCIÓN DE BATERÍAS.
32	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCIÓN DE BATERÍAS PLOMO-ACIDO.
33	BATERÍAS USADAS.
34	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCIÓN SECUNDARIA DE PLOMO.
35	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO DE FUNDICIÓN DE CHATARRA EN LA PRODUCCIÓN DE ALUMINIO.
36	RESIDUOS DE PIGMENTOS BASE CROMO Y BASE PLOMO.
37	LODOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CURTIDO AL CROMO.
38	LÍQUIDOS INFLAMABLES (SOLVENTES Y PINTURAS USADAS).
39	LÁMPARAS FLUORESCENTES.
40	RESINAS CONTAMINADAS.
41	TANQUES VACÍOS CONTAMINADOS.
42	LADRILLOS CONTAMINADOS.
43	ANTICONGELANTES USADOS PROVENIENTE DEL MANITO DE MOTORES.
44	TIERRAS CONTAMINADAS DE CROMO.
45	LODOS PROVENIENTES DE LA LAGUNA DE EVAPORACIÓN EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE PLOMO.
46	LODOS DEL CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE PLOMO.
47	LODOS EN LA PURIFICACIÓN DE SALMUERA DONDE LA SALMUERA PURIFICADA NO SE UTILIZA EN LA PRODUCCIÓN DE CLORO (PROCESOS DE CELLOS DE MERCURIO).
48	LODOS DE LOS TANQUES DE TRATAMIENTO CON ACEITES UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES.
49	LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCIÓN DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO-SILICIO.
50	SOSAS GASTADAS Y SOSAS REMOVIDAS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE ENDULZAMIENTO DE HIDROCARBUROS.
51	RESIDUOS QUE NO SE REINTEGREN AL PROCESO DE LA PRODUCCIÓN DE COQUE Y QUE NO SE PUEDE SER REUTILIZADOS.
52	FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ACETALDEHÍDO VIA OXIDACIÓN DE ETILENO.

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos NaturalesUnidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.251/16.

**TABLA 4.- RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR EN LAS MODIFICACIONES
POSTERIORES A LA APARICIÓN DE LA ASEA***

RESIDUO PELIGROSO	
1	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCIÓN DE CLORO (PROCESOS DE CELDAS DE MERCURIO).
2	RESIDUOS DE HIDROCARBUROS CLORADOS EN LA ETAPA DE PURIFICACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CLORO (PROCESOS DE CELDAS DE DIAFRAGMA USANDO ÁNODOS DE GRAFITO).
3	CLORURO DE ALUMINIO Y TRIFLUORURO DE BORO, HIDRÓXIDO DE SODIO, SULFATO DE DIMETILO.
4	GASOLINA, DIÉSEL Y NAFTAS GASTADAS O SUCIOS PROVENIENTES DE TALLERES AUTOMOTRICES.
5	LODOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONÓMEROS.
6	RESIDUOS QUE NO SE REINTEGRAN AL PROCESO DE LA PRODUCCIÓN DE COQUE Y QUE NO PUEDEN SER REUTILIZADOS.
7	FILTROS USADOS PROVENIENTES DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES.
8	LODOS SEDIMENTADOS Y SOLUCIONES GASTADAS GENERADOS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA MADERA.
9	RESIDUOS ORGÁNICOS, EXCLUYENDO CARBÓN ADSORBENTE GASTADO, DEL CLORO GASEOSO GASTADO Y DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO ASOCIADO CON LA PRODUCCIÓN DE ALFA-(O METIL) CLORURO TOLUENO, CLORURO TOLUENO CON RADICALES CICLICOS, CLORURO DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTERES DE GRUPOS FUNCIONALES.
10	CATALIZADORES GASTADOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
11	RESIDUOS DE LOS BAÑOS DE ACEITE EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TÉRMICO DE METALES.
12	FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CLORURO DE BENZOILO.
13	RESIDUOS RESULTANTES DE LA INCINERACIÓN O DEL TRATAMIENTO TÉRMICO DE SUELOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS CON CLAVES NE 12, NE 13, NE 14 Y NE 16.
14	AGUA DE BATERÍAS, ÁCIDO SULFÚRICO (H_2SO_4), ÁCIDO NÍTRICO (HNO_3), Y ÁCIDO CLORHÍDRICO (HCL).
15	HIDRÓXIDO DE POTASIO (KOH) CONTAMINADO.
16	TRAPOS IMPREGNADOS DE GRASA Y ACEITE.
17	LODOS PROVENIENTES DE LA LAGUNA DE EVAPORACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE PLOMO.
18	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL FUERA DE LÍMITES DE LA NOM-004-SEMARNAT - 2002
19	RECIPIENTES CONTAMINADOS O SÓLIDOS CONTAMINADOS CON NITRÓGENO LÍQUIDO.
20	ASFALTO USADO Y/O CONTAMINADO.
21	RESIDUOS DE LA DESTILACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ANHIDRO MALEICO.
22	FONDOS DE LA DESTILACIÓN FINAL EN LA PRODUCCIÓN DE ANHIDRO MALEICO A PARTIR DEL NAFTALENO, NAFTA CONTAMINADA.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.251/16.

**TABLA 4.- RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR EN LAS MODIFICACIONES
POSTERIORES A LA APARICIÓN DE LA ASEA***

	RESIDUO PELIGROSO
23	EQUIPOS ELECTRÓNICOS CONTAMINADOS CON BPC'S.
24	LIXIVIADOS (LÍQUIDOS QUE HAN PERCOLADO A TRAVÉS DE RESIDUOS DISPUESTOS EN LA TIERRA) RESULTANTES DE LA DISPOSICIÓN DE UNO O MÁS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SEÑALADOS EN LA NORMA NOM-052-SEMARNAT-2005.
25	SALES PRECIPITADAS DE LOS BAÑOS DE REGENERACIÓN DE NÍQUEL.
26	XILENO, ISÓMEROS.
27	CELDA DE DESECHOS EN LA PRODUCCIÓN DE BATERÍAS.
28	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE PLOMO-ÁCIDO.
29	CENIZAS DE INCINERACIÓN DE ALUMINIO.
30	RESIDUOS QUE CONTIENEN CROMO POR ENCIMA DE LOS LÍMITE DE LA TABLA 2 EXCEPTO SI: TODAS LAS SALES O SOLUCIONES UTILIZADAS EN EL PROCESO DE UTILIZADAS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN SEAN DE CROMO TRIVALENTE Y LOS RESIDUOS SE MANEJEN DURANTE TODO SU CICLO DE VIDA EN CONDICIONES NO OXIDANTES.
31	TODAS LAS Bolsas QUE HAYAN TENIDO CONTACTO CON LAS FIBRAS DE ASBESTO, ASÍ COMO LOS MATERIALES FILTRANTES DE LOS EQUIPOS DE CONTROL: LOS FILTROS, MANGAS, RESPIRADORES, PERSONALES Y OTROS QUE NO HAYAN RECIBIDO UN TRATAMIENTO PARA ATRAPAR LA FIBRA EN UN AGLUTINANTE ARTIFICIAL O NATURAL.
32	TODOS LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE MANUFACTURA CUYA MATERIA PRIMA SEAN LOS ASBESTOS Y LA FIBRA SE ENCUENTRE EN FORMA LIBRE, POLVO O FÁCIL DESMENUZABLE CON LA PRESIÓN DE LA MANO.
33	SÓLIDOS CONTAMINADOS CON MATERIALES PELIGROSOS (LADRELLOS CONTAMINADOS).
34	LÍQUIDOS INFLAMABLES (SOLVENTES Y PINTURAS USADAS) E HIDROCARBUROS CONTAMINADOS.
35	TAMBOS VACÍOS CONTAMINADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS.
36	ANTICONGELANTES USADOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE MOTORES.

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

SEGUNDO.- Que el número total de vehículos es de 18 (dieciocho); 10 (diez) señalados en la autorización número 19-I-017D-15 posterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 1) y 8 (ocho) en la modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2), con una capacidad de carga útil de 180 (ciento ochenta) toneladas y 360,000 (trescientos sesenta mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la TABLA 3 y TABLA 4 mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la autorización número 19-I-017D-15 (TABLA 1) y modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2), se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos amparados de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 1 y 2) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

QUINTO.- Que los términos y condicionantes establecidos en la autorización número 19-I-017D-15 de fecha 03 de agosto de 2015, emitido por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

SEXTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SÉPTIMO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al **C. José Uriel Ordóñez Pérez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTACIÓN ÓPTIMA DE MERCANCÍAS Y MATERIALES, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DEL CARMEN QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JAGM



Página 8 de 9

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.251/16.

C. c. p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Punés.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León.- Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0167/11/15.

Número de Documento: 19DER-00909/1605.



Página 9 de 9

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx